

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 15 de Abril de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CÓRTEES.

Cap. IV. De las juntas electorales de partido.

Art. 65. Si el número de partidos fuere menor que el de los electores que deban nombrarse, cada partido elegirá uno, dos ó mas, hasta completar el número que se requiera; pero si faltase aun un elector, le nombrará el partido de mayor poblacion; si todavía faltase otro, le nombrará el que se siga en mayor poblacion, y así sucesivamente.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(FRANCIA.) París 15 de marzo á las tres de la tarde.

(Correspondencia particular).

«El duque de Angulema acaba de salir para el ejército de los Pirineos y ha tomado el camino de Tolosa. el duque de Ragusa (Marmont), camarada y ayudante de campo de Napoleon I., durante sus primeras campañas de Italia, se ha encargado del ministerio de la guerra que desempeñaba el duque de Belluno (Victor). Este último despues de haber participado de la gloria de los ejércitos franceses, ha tenido la desgracia de convertirse en un vil instrumento de los ultras, los cuales se sirven de él y le desprecian.

«El duque de Ragusa se ha informado inmediatamente del estado de la parte material y personal del ejército, y despues de haberlo examinado detenidamente, ha declarado que los medios preparados no son suficientes para la ejecucion de una empresa tan arriesgada. Así que, parece ser que su 1.^a ocupacion será completar lo que falta, «y creemos que cumplirá con los deberes que le impone el honor.»

«En una palabra, todas las disposiciones que se toman son como si la guerra hubiese de empezar mañana, pero si los españoles continuan haciendo lo mismo por su parte con toda energia y actividad, creeremos en la guerra cuando hayamos oido el primer cañonazo.

«Entre tanto se ha verificado ya francamente la concentracion de las diferentes opiniones que dividian á los amigos de la libertad. Todos están acordes en que sería volver á engolfarse en el mar proceloso de las revoluciones, sino tuviesen la prudencia de reunirse al rededor de un punto fijo, y la franqueza de reconocer el voto de esta grande nacion, que se halla consignado en actos legales, y apoyado en los títulos mas legítimos.

«Uno de estos dias hallándose el ex-embajador conde de Lagarde, haciendo la corte á la duquesa de Angulema, le dirigió esta la palabra con aquel tono desabrido y rabioso que acostumbra diciendole: «Mr. Lagarde, V. ha visto la España en una cámara oscura. V. nos ha engañado y nos ha puesto en una posicion muy falsa.» El pobre conde aguantó la descarga y tuvo que bajar las orejas.»

P. D. «Vuelvo á abrir esta carta para decirnos que acabamos de recibir en este momento por extraordinario cartas de Londres del 13. Los pliegos que ha traído contienen el siguiente pasage que nos apresuramos á copiar literalmente.

«Mr. Canning, que goza hoy con mucha justicia de toda la confianza de los amigos de la causa de la península, ha recibido por un conducto indirecto, 24 horas antes que le llegasen los pliegos á Mr. A'Court, la noticia de la resolucion *decisiva* tomada por las córtes en las memorables sesiones del 2 y 3 de marzo. Este acaecimiento ha contribuido extraordinariamente á exaltar el entusiasmo en favor de aquella heroica nacion que en mil 1823 no calcula ni el número ni la fuerza de sus enemigos, lo mismo que lo hizo en 1808.

«La resolucion magnánima tomada por el congreso nacional ha favorecido prodigiosamente la política de Mr. Canning, y ha dado el último golpe á la de su antagonista Peel, heredero y servil imitado del sistema de Mr. Castlereag.

»Así que la actitud de los españoles forzará à nuestro gobierno à que deje el lenguaje misterioso de la diplomacia, y à que desprecie todos los miramientos que en el dia no serian ya del caso. En efecto Mr. Canning no puede hacer mas que una de tres cosas, ó sacar la espada para sostener la causa de la Rusia, ó mantenerse neutral, ó tomar las armas en favor de la península. La 1.^a suposición seria absurda, y la segunda impracticable; porque el torrente de la opinion pública precipitaria à Mr. Canning del eminente puesto que ocupa. Por otra parte no está en el caracter de este ilustre diplomático hacer un papel subalterno, y ser el plagiario de la política de su predecesor, sobre todo presentándosele una brillante perspectiva de gloria, y un medio seguro de transmitir su nombre à la posteridad, de merecer las bendiciones de todos los amigos de la libertad de ambos mundos.

»Por lo que hace à las córtes y al ministerio español, no tiene que hacer mas que mantenerse firmes como las columnas de Hércules, despreciando el embate de las olas, y ya que han tocado al sitio de la llaga meter la sonda hasta lo mas profundo. Entonces los *quietistas* que piden *transacion* se encerrarán en su concha, ó huirán avergonzados.

»El Sun, que en el órgano de Mr. Canning, así como el Courier lo es de Mr. Peel, contiene hoy 13 el pasage siguiente, que atendidas las noticias que han venido de España, es muy notable.

»Teníamos preparado, dicen los editores, un artículo importante de política; pero como los últimos pliegos de Madrid quitan toda esperanza de que los españoles den el menor paso hacia atrás, y parece que están firmemente resueltos à no retroceder ni si quiera una línea, nuestro gobierno se ha apresurado à tomar medidas mas vigorosas para poner en las fuerzas nacionales en un estado digno del poder británico, y cual corresponde à la gravedad de una crisis en que se trata de la vida ó de la muerte.

»El Sun sigue despues desenvolviendo estas ideas en un largo artículo que confirma en un todo las reflexiones que preceden.»

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de marzo.

Hace tres dias que Mr. Acourt, ministro de Inglaterra, recibió un correo extraordinario que salió de Lóndres el 15 de este mes; pero por mas diligencias que hicimos no nos fué posible averiguar que noticias habia traído. Al fin acabamos de tener la satisfaccion de saberlo, y podemos asegurar à nuestros lectores, que despues

del banquete dado à los ministros de España y Portugal y al duque de San Lorenzo hubo en Lóndres movimientos tumultuosos, dirigidos por *las personas manotables de la sociedad*, con el objeto de obligar al gobierno à que declare la guerra à la Francia, y se manifieste abiertamente à favor de la España. Añaden las mismas noticias que la opinion pública à favor de la península se esplica en Inglaterra con una especie de furor.

Esta noticia es tan importante, que creemos conveniente volver à repetir à nuestros lectores que pueden mirarla como segura.

Valencia 30 de marzo.

Hemos suspendido la publicacion de nuestro periódico en los dias 28 29 y 30 en atencion à las críticas circunstancias en que se ha hallado esta ciudad. La patria imperiosamente reclamaba el auxilio de cuantos pudieran sostenerla, y en este caso, nuestros cajistas, prentistas y demas oficiales dejaron sus destinos, y empuñaron las armas para defenderla de una numerosa horda de miserables que llenos de orgullo osaron aprocsimarse à nuestras murallas.

Hoy mismo le publicamos solo en medio pliego en consideracion à los trabajos que los mismos con toda la guarnicion han tenido en los tres anteriores, permaneciendo fijos y constantes en la muralla sin revelo alguno, hasta que en la noche anterior, seguramente escarmentados aquellos hipócritas han abandonado su no menos loca que temeraria empresa. He aqui su historia.

Dia 26.

En la tarde de este dia se presentaron los facciosos al mando de Sempere por la calle de Murviedro, en la misma noche ocuparon el mencionado punto, estendiéndose à derecha é izquierda, emboscándose en los muchos edificios que hay en aquellos arrabales. A las ocho de la noche se tocó llamada general, y en el acto la tropa permanente y M. V. ocuparon los puntos que anteriormente se les habia designado. Para la conservacion de la tranquilidad pública se establecieron rondas de vecinos honrados y patriotas decididos, y aquella no se alteró en lo mas mínimo en todo el tiempo que han permanecido los enemigos à nuestra vista.

Dia 27.

A las diez de la mañana rompieron los facciosos un fuego horroroso desde la calle de Murviedro convento de la Zaidía, San Pio V, y demas edificios inmediatos, particularmente con una pieza de artilleria que durante la noche habian colocado en la cabeza del puente de Serranos, pero los bien dirigidos tiros de nuestra fusilería les obligó à abandonar la pieza à cosa

de las dos de la tarde, habiendo sido muertos ó heridos cuantos tuvieron la temeridad de presentarse á servirla, continuando su interrupcion el fuego de fusilería. Es indecible el valor y entusiasmo que todos sin escepcion alguna manifestacion en esta ocasion. *Constitucion ó muerte*, era el solo eco de que resonaba el aire, y los vivas se confundian con el ronco estallido del cañón. Durante la noche pasaron los facciosos el rio, circubalaron enteramente la ciudad estableciendo un perfecto bloqueo: formando una linea por monte Olivete, Rusafa San Vicente de la Roqueta, convento de los Mínimos, calle de Cuarte, monjas de la Zaidia. San Pio V y San Juan de la Rivera, teniendo su principal fuerza en la calle de Murviedro. (*Se continuará.*)

VARIEDADES.

(*Continúan las de ayer.*)

Cuando el autor pasa á investigar las causas del movimiento de la Grecia indica los progresos que ha hecho el comercio de las islas del Archipiélago, y se explica en estos términos: "Durante las largas guerras de la revolucion del imperio, el comercio conocido con el nombre de *caravana*, y que se hacia por los franceses, llegó á ser un patrimonio exclusivo de los griegos. Estos armaron bajo la proteccion de la bandera inglesa una multitud de buques; y creciendo su osadía á la par de su fortuna, se dedicaron á las grandes especulaciones de comercio con el éxito mas feliz. Entonces se vieron salir innumerables barcos de los astilleros de Hidra, de Ipsara y de Spezzia, y como á proporcion que se iba extendiendo el comercio se iba echando de ver la necesidad de instruirse, la clase mas acomodada fue adquiriendo progresivamente luces. Se fundaban escuelas públicas, y las relaciones con la Europa civilizada aumentaban gradualmente la masa de los conocimientos útiles, y hacian mas pesadas y dolorosas las cadenas de la barbarie. Un acontecimiento, que en aquella época hizo una gran sensacion, habia inspirado ya á los griegos el deseo y la esperanza de la libertad. Hablamos de la alianza que la Emperatriz Catalina habia hecho con ellos algunos años antes de la revolucion francesa, y que tuvo tan mal exito acaso porque no habia llegado todavia la época señalada por la Providencia para la libertad de la Grecia. La Rusia, despues de haber comprometido á los griegos, los abandonó al furor implacable del divan, y estos infelices expiaron en crueles suplicios su amor á la libertad. El yugo de la opresion los abrumó con su insoportable peso; pero los nobles sentimientos que ardian en sus corazones resistieron á la crueldad de los verdugos, y solo aguardaron una ocasion favo-

rable para romper con nueva energia.

A pesar del abandono de la Rusia, los griegos volvian todavia sus ojos y sus esperanzas hácia este imperio, y no se puede dudar que la causa inmediata de la revolucion de la Grecia no haya sido la desavenencia que reinaba entre la Rusia y la Turquía. Cuando los griegos tremolaron el estandarte de la insurreccion, debieron presumir que el sucesor de Catalina apoyaria sus esfuerzos, y todas las circunstancias, dice Mr. Raffet, contribuyeron á corroborarlos en esta opinion: les llega un general de los ejércitos rusos: los agentes consulares de esta potencia en el imperio otomano se eligen entre sus compatriotas y hermanos de religion; y el mismo embajador Strogonoff toma con eficacia su partido en Constantinopla. Esto bastaba para infundirles grandes esperanzas, tanto mas cuanto tenian en el ministerio de St. Petersburgo un apoyo poderoso, que era el Sr. Capo de Istria, íntimo confidente del Monarca. (*Se concluirán.*)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. articulista de la caza: He quedado muy satisfecho de ver la exáctitud que V. muestra tener en el cumplimiento de esta Ley. Y quedo agradecido de ver que hay sugeto que cuyda de mi única diversion. (Cuando sea su tiempo) solo me falta saber si se habrá V. equivocado con mi nombre, pues el ciudadano Ribera no ha salido con perros ni á cazado desde el dia que publicaron la Veda; pero no obstante pido y suplico á V. no deje tan honrosa empresa de zelar, ver y acuzar, al que corrompiera las dichas leyes que le quedaré agradecido á mas de contribuir á su trabajo. Dios guarde á V. muchos años.—Bernardo Ribera.

AL PÚBLICO.

La Comision especial de administracion y recaudacion con fecha 26 de marzo último dice á esta contaduria del Crédito público lo siguiente.

Por la Comision especial de ventas, incorporacion y extincion se circuló en 4 del corriente la resolucion de la Comision de visita del Crédito público de 14 de febrero anterior que la habia trasladado la junta Directiva en 20 del mismo que dice así.

La Comision se ha enterado de lo que V. E. y VV. SS. se sirven manifestarle con presencia del dictamen de los comisionados de incorporacion y administracion del establecimiento en su oficio de 21 de enero próximo pasado sobre los 3 puntos contenidos en el suyo de 6 de noviembre anterior y conformandose con el parecer de V. E. y VV. SS. ha acordado, que para la redencion de los capitales de que se trata, no se valuen

4

los derechos de fadiga, luismo y demas de los señoríos abolidos, observandose respecto de los demas extremos las reglas que ya están dadas pudiendo reunirse diferentes censualistas para redimir, y que á efecto de facilitar las redenciones se puedan acordar á los interesados condiciones y plazos arreglados para que puedan satisfacer los descubiertos en que estuviesen al tiempo de querer ejecutarlas.

Para cumplir esta resolucion en la parte que trata de acordar á los censualistas condiciones y plazos arreglados para que puedan satisfacer los descubiertos en que estuviesen al tiempo de hacer las redenciones de los capitales, ha resuelto esta Comision especial que se observen las reglas siguientes.

1.^a Todo censualista que quiera redimir los capitales de los censos, pagará en el acto de intentar la redencion la tercera parte del total que esté debiendo por reditos de los mismos censos, sin lo cual no se admitirá la redencion.

2.^a Para concederles plazos en que puedan pagar el resto se formarán expedientes gubernativos en que los Intendentes oyendo á las oficinas del Crédito público y con arreglo al atraso y facultades de cada deudor, les dispensen la gracia con equidad y justicia, hermanando sus intereses con los de este establecimiento.

3.^a En ningun caso se concederán mas que dos plazos para pagar el resto que queden debiendo despues de satisfacer la tercera parte como se dice en la regla 1.^a, ni serán mas largos que el de 6 meses cada una, de tal modo que al año de hacer la redencion á mas tardar han de quedar solventes en el total pago de los reditos.

4.^a La finca ó fincas sobre que estén impuestos los censos quedarán hipotecados á la seguridad del pago de los reditos hasta que este se verifique, y si los dueños no le hiciesen á los plazos que se les concedan se procederá executivamente á su cobro.

Esta comision confia en el celo de los caballeros intendentes que cooperarán con su autoridad á que se lleven á debido efecto estas disposiciones y que los comisionados de Administracion y Recaudacion y los contadores del Crédito público en las provincias cuydarán de su puntual cumplimiento cada uno en la parte que le toca. Dando desde luego aviso del recibo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y gobierno. Palma 13 de Abril de 1823. P. V. de C.—Pio Ignacio Lloréns.

El Sr. Intendente de esta Provincia con fecha de hoy ha dispuesto: que no habiendo tenido efecto el primer remate del arrendo de los predios del suprimido convento de Dominicos y muchas otras

de las demas fincas pertenecientes al Crédito público en esta Isla, el dia 12 que se habia señalado por la desproporcion de las posturas que se hicieron. Atendida la premura del tiempo, se proceda al último remate el dia 21 del corriente, como está mandado, sin mas proroga ni admitirse mejora alguna, fuera del acto del remate. Lo que se hace saber al público para los efectos que puedan convenirle. Palma 14 de Abril de 1823. —José Luis Perelló.

Contestacion al Sr. deseoso de imprentas, por parte de las oficinas del Crédito público.

Fué un tiempo en que los extinguidos Dominicos de esta capital poseyeron una imprenta que ó por vieja ó por escasa, ó por falta de aptitud en su manejo resolvió la comunidad el año 1807 regalarla al Impresor Villalonga de esta Ciudad, quien se obligó á imprimir de valde los papeles que acaso necesitase el convento como actos de conclusiones avisos de capítulos generales ú algun otro preciso. A fuerza de años, se fueron inutilizando los enseres de la imprenta regalada, y Villalonga ha ido substituyendolos á sus costas de modo que en el dia ya no existe fragmento alguno, habiendo quedado exonerado el Impresor hace tres ó cuatro años de la obligacion que voluntariamente se impuso.

Lo que se encontró en el convento unicamente fueron unos moldes de encuadernacion, viejos, estropeados y llenos de ollin, que si Vd. Sr. Deseoso de imprentas gusta comprarlos en la subasta de muebles que estamos practicando, acuda cuando guste y se rematarán á favor de Vd. si la postura es admisible. Palma 15 de Abril de 1823.—El contador interino, Pio Ignacio Lloréns.—El comisionado José Luis Perelló.

SUSURROS.

Se susurra que el Exmo. Sr. Marques de Paredes demostró sus filantrópicos sentimientos con las continuas peticiones que hizo á las autoridades para que permitiesen desembarcar á unos facciosos que venian en los buques que llegaron dias pasados con los 500 y pico: y no habiendolo conseguido del patriotismo de aquellas, suplicó poder hablarles ¿que tal? ¿los sentimientos del Sr. Marques no son los mas sensibles? ¿y que opinion formará el público de este acontecimiento? El que guste y se le antoque.—Un vigilante.

AVISO.

Hoy repartirá el portero de la Sociedad Patriótica las tarquetas á los Socios á fin de que el que no pueda concurrir por sus ocupaciones pueda prestarla á otro que no sea socio para que ocupe su lugar, conforme el acuerdo de la misma.

IMPRESA DE DOMINGO GARCIA.